

Manuel Blas Navar, como unico del numero de esta
Villa de Elciego, Provincia de Alaba, donde no se usa de
papel sellado.

Certifico y doy fe: Que en el dia diez y ocho del
actual y p.^o mi testimonio. D.^o Julian Fernandez de
Gamboa vecino de la Villa de Vaguardia, Manifesto
a D.^o Manuel Gomez Barredo, D.^o Juan Bautista Apa-
mil, D.^o Simon Baldeana y D.^o Jose Caballero; regi-
dos preeminente Regente de la jurisdiccion el prime-
ro. Tercero y Cuarto Regidores los dos segundos, y Pro-
sindico grab el tercero, e individuos q. en union de D.^o
Felipe Garcia y D.^o Lucas Navar, Alcalde y regidor
segundo ausentes, componen el Ayuntamiento. Constitucio-
nal de esta Villa; Una letra de mil ciento cincuenta
y cinco reales, librada contra esta d^{ha} Villa y a fa-
vor de d^{ho} Senor de Gamboa p. D.^o Pablo Diaz de San-
rabad, cuyo contenido es el siguiente

Letra. Victoria Catorce de diciembre de mil ocho-
cientos Cuarenta y dos = Son reales vellon
mil ciento cincuenta y cinco reales efecti-
vos = A cuatro dias vista mandaran
V. S. S. pagar por esta mi primera de Cam-
bio a la Orden de D.^o Julian Fernand-
ez de Gamboa la cantidad de mil
ciento cincuenta y cinco reales de vellon
en dinero efectivo, valor en cuenta con

Dicho Señor que anotaran U.S.S. en cuenta
segun aviso = Al Alcalde y Ayuntamiento
de la Villa de Utego = Pablo Diaz

de Sarraide =

Concuerda la Veta inserta con el original q. de
bolvi, comunicada de mi mano, a dicho D. Ju-
lian Fernandez de Gamboa de que doy fee, y
a que me remito; y en su consecuencia dho. Sr. re-
quirio a mi presencia a los expresados indivi-
duos de Ayuntamiento aceptasen dicha Veta,
y enterados respondieron: No podian aceptarla
por no tener esta Villa representada fondo algu-
no a la saron para cubrir cantidad la menor,
lo que priba a esta Corporacion llenar los deseos
de satisfacer tal suma al Sr. Requiriente, ni a el
D. Pablo Diaz de Sarraide representante de D. Ma-
nuel Jose de Velasco Vecinos de la Ciudad de
Victoria, y este ultimo acreedor contra esta Villa por
reditor de un censo en favor del mismo, y cuyo des-
cuerdo causa la Veta, segun aviso comunica-
do p. el mencionado Sr. Diaz de Sarraide. En cu-
ya vista el citado D. Julian Fernandez de
Gamboa, dijo y otorga: que protesta que todos
los Cameros, Recameros, encomiendas, Costas ga-
tos y Danos que por falta de su aceptacion se le-
guieren, con los intereses correspondientes, Seran

15

De Cuenta y Negocio del Dador, y de los Afirmados
contra quienes hubiere lugar, lo cual me pide p.
testimonio, y es el presente que signo y firmo y
firman los Señores Regueridos en esta dha Villa de
Elleego, dicho día diez y ocho de Diciembre de mil
ochocientos Cuarenta y dos, en esta segunda hoja de pape-
l del Comun = Inn = Vol = Re = S = Lo = dem = todo =

Manuel Gomez Barredo Juan Bautista Armijo

Simon Badelama

José Carralero



Manuel Pita Navarrete

Villa de Huego.

Debe esta con su cabildo leer a D.ⁿ Manuel Jose
de Vilas Vicario de Victoria por su censo de 3.500.
ducados de principal los recibos de dicho censo ara
ben desde 1833 a 1840 inclusive y al respecto de
1155 en cada uno hacen Rs. 9.2 L. 00

Deducción por la contribucion y su 3.^a
parte en los seis años de la guerra... 2.3 00.

Quedan reducidos los recibos a Rs. 6.9 30.

Hipotecas